



Cd. Juárez, Chihuahua a 11 de octubre de 2018

Mtro. Víctor Valencia de los Santos
Secretaría Técnica

Los vecinos de las colonias Puente Alto, Jardines del Aeropuerto, Lázaro Cárdenas, Los Olivos, Roma y Villa Residencial del Real, representados en este asunto por:

Julio César Jiménez Colonia Jardines del Aeropuerto 656 132 9304

De acuerdo con el artículo 26 de nuestra Constitución Política, el cual menciona que “el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación... Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo...” además, nuestro estado de Chihuahua en la reciente Ley de Participación Ciudadana en su artículo 75 expresa que la planeación participativa es “el instrumento mediante el cual quienes habitan en el Estado y los municipios, participan en la elaboración, actualización, vigilancia y evaluación de los instrumentos que en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática se refiere la Ley de Planeación del Estado” la cual en su artículo 9 menciona que “en el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.”, nuestro país consagra el derecho humano de las mexicanas y los mexicanos de participar en asuntos públicos.

Además, de acuerdo a la Agenda 2030, suscrita en 2015 por 193 países, que incluye 17 objetivos y 169 metas, México ratificó su responsabilidad global y su compromiso con las grandes causas de la humanidad, subrayando que hay dos temas fundamentales para implementar la Agenda 2030 en nuestro país: reconocerla como un compromiso de Estado y sentar las bases de su permanencia en el tiempo, para esto es imperativo trabajar en alianzas estratégicas con los sectores social, académico y empresarial ya que es sociedad civil quien identifica, atiende y posiciona las problemáticas sociales necesarias a incorporarse en las agendas de gobierno. Por lo anterior:



12:39P



Propuesta:

Con el fin de incentivar la sana convivencia entre los habitantes de las colonias Puente alto, jardines del aeropuerto, Lázaro Cárdenas, Los Olivos, Roma y Villa Residencial del Real, se crea al proyecto Canchas Jardines del Aeropuerto, en el predio adjunto a la Escuela Primaria Aurora Reyes Flores, con áreas verdes (paleta vegetal de la ciudad), cancha de usos múltiples, gradas para espectadores, andadores, ciclovía.

Justificación:

Aproximadamente 6,000 familias no cuentan con espacios públicos para poder ejercitarse, al estar el Canchas Jardines del Aeropuerto, los niños, adolescentes y jóvenes del sector podrán formar equipos de diversas disciplinas, de esta manera tendrán actividades que consolidarán socialmente a la comunidad.

Responsable:

Secretaría Técnica y Dirección de Planificación y Evaluación en su calidad de encargados de designar responsables para el cumplimiento de las metas propuestas.

Atentamente:

Julio César Jiménez

c.c.p. C. Héctor Armando Cabada Alvidrez/Presidencia Municipal/Presidente
c.c.p. Lic. José Rodolfo Martínez Ortega/Administrador de la Ciudad/Administrador
c.c.p. M.P.D.U. Juan Enrique Díaz Aguilar/Dirección de Planificación y Evaluación /Director



VECINOS UNIDOS POR LA CALZADA DEL RÍO

Mtro. Víctor Valencia de los Santos
Secretaría Técnica

Vecinos Unidos por la Calzada del Río, representados en este asunto por:

Lic. Yamileth Domínguez	Fracc. El Paraiso	656 298 1536
Lic. Alma Soto	Fracc. Hábitat del Río	656 598 3710
Lic. Manuel Flores	Fracc. La Paloma	656 436 9828
Sr. David Acosta	Fracc. La Alondra	627 7509

De acuerdo con el artículo 26 de nuestra Constitución Política, el cual menciona que “el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación... Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo...” además, nuestro estado de Chihuahua en la reciente Ley de Participación Ciudadana en su artículo 75 expresa que la planeación participativa es “el instrumento mediante el cual quienes habitan en el Estado y los municipios, participan en la elaboración, actualización, vigilancia y evaluación de los instrumentos que en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática se refiere la Ley de Planeación del Estado” la cual en su artículo 9 menciona que “en el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.”, nuestro país consagra el derecho humano de las mexicanas y los mexicanos de participar en asuntos públicos.

Además, de acuerdo a la Agenda 2030, suscrita en 2015 por 193 países, que incluye 17 objetivos y 169 metas, México ratificó su responsabilidad global y su compromiso con las grandes causas de la humanidad, subrayando que hay dos temas fundamentales para implementar la Agenda 2030 en nuestro país: reconocerla como un compromiso de Estado y sentar las bases de su permanencia en el tiempo, para esto es imperativo trabajar en alianzas estratégicas con los sectores social, académico y empresarial ya que es sociedad civil quien identifica, atiende y posiciona las problemáticas sociales necesarias a incorporarse en las agendas de gobierno.





VECINOS UNIDOS POR LA CALZADA DEL RÍO

PROPUESTA:

De acuerdo a lo que se ha estado trabajando durante el período anterior, de consolidar vialidades para dar fluidez al tráfico vehicular en algunas zonas, proponemos incluir en el proyecto de pavimentación los dos tramos pequeños que no están pavimentados en la Calzada del Río, vialidad que es utilizada como vialidad alterna cuando sucede algún embotellamiento en la Ave. Juan Pablo II.

Estos dos tramos pavimentados representan la consolidación de esta calle, que sirve ya como desfogue.

Dichos tramos son muy cortos y están ubicados en la Calzada del Río en:

- 1.- Valle de las Peñas a Valle de las Palmas en Infonavit Frontera Nueva
- 2.- Conexión al Blvd. Juan Pablo II, de acuerdo al Mosaico Urbano presentado por la dirección de Desarrollo Urbano a los vecinos de la zona.

Justificación:

La Calzada del Río es una vialidad utilizada como vía alterna cuando se hacen trabajos o cuando existe un accidente o emergencia sobre la Ave. Juan Pablo II. Tiene tramos de pavimentación nueva, un tramo que hay necesidad de recarpeteo entre Ave. De las Industrias y Fracc. San Rafael, y los dos tramos que proponemos pavimentar. Con estos trabajos se consolida totalmente esta calle, por donde circulan alumnos a las escuelas públicas 28 de Octubre, Cecati, Kinder Juana de Arco, Kinder Aatzin, Secundaria Federal 5 y Sec. Técnica 38, así como otras que son particulares.

Secretaría Técnica y Dirección de Planificación y Evaluación en su calidad de encargados de designar responsables para el cumplimiento de las metas propuestas.

Atentamente:

Lic. Manuel Flores Bale
Representante en la mesa de consulta:

ccp

C. Héctor Armando Cabada Alvidrez
Presidente Municipal

Lic. José Rodolfo Martínez Ortega
Administrador de la Ciudad

M.P.D.U. Juan Enrique Díaz Aguilar
Dirección de Planificación y Evaluación





Cd. Juárez, Chihuahua a 11 de octubre de 2018

Mtro. Víctor Valencia de los Santos
Secretaría Técnica

Vecinos Unidos por Valle del Sol, somos un grupo de vecinos que buscamos mejorar la calidad de vida de los ahora mas de 90 Fraccionamientos ubicados en el polígono Francisco Villarreal, Internacional, Gómez Morín y Blvd. 4 siglos.

De acuerdo con el artículo 26 de nuestra Constitución Política, el cual menciona que “el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación... Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo...” además, nuestro estado de Chihuahua en la reciente Ley de Participación Ciudadana en su artículo 75 expresa que la planeación participativa es “el instrumento mediante el cual quienes habitan en el Estado y los municipios, participan en la elaboración, actualización, vigilancia y evaluación de los instrumentos que en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática se refiere la Ley de Planeación del Estado” la cual en su artículo 9 menciona que “en el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.”, nuestro país consagra el derecho humano de las mexicanas y los mexicanos de participar en asuntos públicos.

Además, de acuerdo a la Agenda 2030, suscrita en 2015 por 193 países, que incluye 17 objetivos y 169 metas, México ratificó su responsabilidad global y su compromiso con las grandes causas de la humanidad, subrayando que hay dos temas fundamentales para implementar la Agenda 2030 en nuestro país: reconocerla como un compromiso de Estado y sentar las bases de su permanencia en el tiempo, para esto es imperativo trabajar en alianzas estratégicas con los sectores social, académico y empresarial ya que es sociedad civil quien identifica, atiende y posiciona las problemáticas sociales necesarias a incorporarse en las agendas de gobierno. Por lo anterior:





Proponemos:

Recuperar los espacios públicos municipales que quedan disponibles en el mencionado polígono y hacer gestión para:

Construcción de Parques

Construcción de Escuelas de todos niveles en coordinación con Gobierno del Estado

Construcción de un Centro de Salud

Conclusión de la biblioteca ubicada en calle Francisco Wong, que tiene más de un año en obra negra.

Responsable:

Secretaría Técnica y Dirección de Planificación y Evaluación en su calidad de encargados de designar responsables para el cumplimiento de las metas propuestas.

Atentamente:

VECINOS UNIDOS VALLE DEL SOL

Lic. Oscar Alberto Rodríguez

Tel. 6250660/45

c.c.p. C. Héctor Armando Cabada Alvidrez/Presidencia Municipal/Presidente
c.c.p. Lic. José Rodolfo Martínez Ortega/Administrador de la Ciudad/Administrador
c.c.p. M.P.D.U. Juan Enrique Díaz Aguilar/Dirección de Planificación y Evaluación /Director





Cd. Juárez, Chihuahua a 11 de octubre de 2018

Mtro. Víctor Valencia de los Santos
Secretaría Técnica

Vecinos Unidos por Valle del Sol, somos un grupo de vecinos que buscamos mejorar la calidad de vida de los ahora mas de 90 Fraccionamientos ubicados en el polígono Francisco Villarreal, Internacional, Gómez Morín y Blvd. 4 siglos.

De acuerdo con el artículo 26 de nuestra Constitución Política, el cual menciona que “el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación... Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo...” además, nuestro estado de Chihuahua en la reciente Ley de Participación Ciudadana en su artículo 75 expresa que la planeación participativa es “el instrumento mediante el cual quienes habitan en el Estado y los municipios, participan en la elaboración, actualización, vigilancia y evaluación de los instrumentos que en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática se refiere la Ley de Planeación del Estado” la cual en su artículo 9 menciona que “en el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.”, nuestro país consagra el derecho humano de las mexicanas y los mexicanos de participar en asuntos públicos.

Además, de acuerdo a la Agenda 2030, suscrita en 2015 por 193 países, que incluye 17 objetivos y 169 metas, México ratificó su responsabilidad global y su compromiso con las grandes causas de la humanidad, subrayando que hay dos temas fundamentales para implementar la Agenda 2030 en nuestro país: reconocerla como un compromiso de Estado y sentar las bases de su permanencia en el tiempo, para esto es imperativo trabajar en alianzas estratégicas con los sectores social, académico y empresarial ya que es sociedad civil quien identifica, atiende y posiciona las problemáticas sociales necesarias a incorporarse en las agendas de gobierno. Por lo anterior:





Propuesta:

Hemos buscado incansablemente sin éxito vialidades que permitan salir hacia el norte de la ciudad, considerando que más del 70% de quienes aquí vivimos, lo hacemos hacia el norte. Es verdad que se han hecho vialidades, se han consolidado algunas hacia el oriente y el sur, es básicamente para darle salida a los nuevos vecinos y clientes que llegan, mas no a los que ya estábamos aquí.

La propuesta concreta es la **construcción de la Prolongación Tomás Fernández**, que va a dar salida a los fraccionamientos más antiguos de la zona, desfogando la conflictiva calle Valle del Sol.

Responsable:

Secretaría Técnica y Dirección de Planificación y Evaluación en su calidad de encargados de designar responsables para el cumplimiento de las metas propuestas.

Atentamente:

VECINOS UNIDOS VALLE DEL SOL
Ing. Jorge De León

c.c.p. C. Héctor Armando Cabada Alvidrez/Presidencia Municipal/Presidente
c.c.p. Lic. José Rodolfo Martínez Ortega/Administrador de la Ciudad/Administrador
c.c.p. M.P.D.U. Juan Enrique Díaz Aguilar/Dirección de Planificación y Evaluación /Director





Cd. Juárez, Chihuahua a 11 de octubre de 2018

Mtro. Víctor Valencia de los Santos
Secretaría Técnica

Red de Vecinos de Juárez, es un grupo de vecinos interesados en participar en cuestiones que afectan su contexto inmediato:

Claudia Luz Arreola Pérez, Coordinadora Participación Ciudadana
Calle 20 de noviembre #4305, Col. El Colegio
Teléfono 6250640/45

Marco Jurídico

De acuerdo al artículo 26 de nuestra Constitución Política, el cual menciona que “el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación... Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo...” además, nuestro estado de Chihuahua en la reciente Ley de Participación Ciudadana en su artículo 75 expresa que la planeación participativa es “el instrumento mediante el cual quienes habitan en el Estado y los municipios, participan en la elaboración, actualización, vigilancia y evaluación de los instrumentos que en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática se refiere la Ley de Planeación del Estado” la cual en su artículo 9 menciona que “en el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.”, nuestro país consagra el derecho humano de las mexicanas y los mexicanos de participar en asuntos públicos.

Además, de acuerdo a la Agenda 2030, suscrita en 2015 por 193 países, que incluye 17 objetivos y 169 metas, México ratificó su responsabilidad global y su compromiso con las grandes causas de la humanidad, subrayando que hay dos temas fundamentales para implementar la Agenda 2030 en nuestro país: reconocerla como un compromiso de Estado y sentar las bases de su permanencia en el tiempo, para esto es imperativo trabajar en alianzas estratégicas con los sectores social, académico y empresarial ya que es la sociedad civil quien identifica, atiende y posiciona las problemáticas sociales necesarias a incorporarse en las agendas de gobierno. Por lo anterior:

GOBIERNO MUNICIPAL

CIUDAD JUÁREZ

6to 1044

11 OCT 2018

RECIBIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
11 OCT 2018

RECIBIDO
ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD
11 OCT 2018

1736



Propuesta:

Con base en:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

Art. 62. Son atribuciones de la Dirección General de Obras Públicas
Fracc. X. Realizar el mantenimiento a diques, arroyos vasos de captación
(A través de la Dirección de Edificación --- área de Arroyos y Diques)

Art. 65. Son atribuciones de la Dirección de Edificación
Fracc. III. Proveer al buen funcionamiento, reparación y limpieza de todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio

REGLAMENTO DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

CAPÍTULO VIII: Del manejo y control del agua pluvial

Art. 185. La infraestructura pluvial que reciba los escurrimientos de zonas donde se realicen acciones urbanas, estará a cargo de la administración municipal a partir de la firma del acta de entrega recepción entre el municipio y el desarrollador, este último será responsable de las condiciones físicas, de la seguridad y del mantenimiento hasta la entrega oficial.

Art. 186. Todas las acciones urbanas donde se construyan obras pluviales, incluyendo los vasos de captación o pozos de absorción, deben establecer un programa permanente de operación y mantenimiento integral.

Art. 190. Los vasos de captación pluvial o de almacenamiento deben garantizar la seguridad de la obra y no poner en riesgo los asentamientos humanos, para lo cual deberán contar con los siguientes elementos estructurales:

Fracc. IX. Administración, operación y mantenimiento de estructuras pluviales. Los Desarrollos urbanos como fraccionamientos habitacionales, parques industriales o comerciales donde existan vasos de captación o pozos de absorción, deberán establecer un programa permanente de operación y mantenimiento integral que incluya: el retiro del material depositado por los escurrimientos de agua y del sedimento que se acumula en las estructuras pluviales, y la limpieza necesaria para que dichas estructuras operen eficientemente.



REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y SUS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

TÍTULO SÉPTIMO. Construcción. Capítulo I. Generalidades

Art. 358 Bis. El Municipio es el encargado del diseño, construcción y mantenimiento de la vía pública, arroyos, diques pozos de absorción, vasos de captación y regulación, en áreas públicas, así como líneas y canales de desagüe pluvial. En el caso de que se construyan pozos de absorción, vasos de captación, canales o líneas de conducción en terrenos de propiedad privada, el dueño deberá encargarse del mantenimiento a las mismas.

Se solicita que se incluya en el plan de trabajo al área de Arroyos y Diques, perteneciente a la Dirección de Urbanización de la Dirección General de Obras Públicas, para el debido mantenimiento de los diques, pozos de absorción y vasos de captación de la ciudad.

Justificación:

Al mantener funcionales los pozos de absorción, diques y vasos de captación, las lluvias que se lleguen a presentar en la ciudad, mantendrán el agua circulando de tal manera que el pavimento estará en óptimas condiciones al no existir inundaciones.

Responsable:

Secretaría Técnica y Dirección de Planificación y Evaluación en su calidad de encargados de designar responsables para el cumplimiento de las metas propuestas.

Atentamente:

Claudia Luz Arreola Pérez
Coordinadora Participación Ciudadana
Red de Vecinos de Juárez

c.c.p. C. Héctor Armando Cabada Alvidrez/Presidencia Municipal/Presidente
c.c.p. Lic. José Rodolfo Martínez Ortega/Administrador de la Ciudad/Administrador
c.c.p. M.P.D.U. Juan Enrique Díaz Aguilar/Dirección de Planificación y Evaluación /Director



Cd. Juárez, Chihuahua 11 de octubre de 2018

Mtro. Víctor Valencia de los Santos
Secretaría Técnica

Presentación de su organización Comunitaria

Vecinos del Fraccionamiento Paquime, Colonia Manuel Valdez y Colonia Pradera de Henequén.
Contacto: Leonardo Contreras Alanis
Dirección: Calle Indígena Número 207 del Fraccionamiento Paquime.
Celular: 656 6031050

Marco Jurídico

De acuerdo al artículo 26 de nuestra Constitución Política, el cual menciona que “el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación... Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo...” además, nuestro estado de Chihuahua en la reciente Ley de Participación Ciudadana en su artículo 75 expresa que la planeación participativa es “el instrumento mediante el cual quienes habitan en el Estado y los municipios, participan en la elaboración, actualización, vigilancia y evaluación de los instrumentos que en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática se refiere la Ley de Planeación del Estado” la cual en su artículo 9 menciona que “en el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.”, nuestro país consagra el derecho humano de las mexicanas y los mexicanos de participar en asuntos públicos.

Además, de acuerdo a la Agenda 2030, suscrita en 2015 por 193 países, que incluye 17 objetivos y 169 metas, México ratificó su responsabilidad global y su compromiso con las grandes causas de la humanidad, subrayando que hay dos temas fundamentales para implementar la Agenda 2030 en nuestro país: reconocerla como un compromiso de Estado y sentar las bases de su permanencia en el tiempo, para esto es imperativo trabajar en alianzas estratégicas con los sectores social, académico y empresarial ya que es sociedad civil quien identifica, atiende y posiciona las problemáticas sociales necesarias a incorporarse en las agendas de gobierno. Por lo anterior:





Propuesta:

Se solicita el mantenimiento y enmallado del Vaso de Captación ubicado entre las calles: Pino Seco, Arcadia, Nómada y Fortín de la Soledad del Fraccionamiento Paquime. Así como el revestimiento o infraestructura hidráulica necesaria en el arroyo natural ubicado entre las vialidades: Carichí y Vicente Guerrero (adjunto plano de ubicación del Vaso de Captación y del recorrido del arroyo.)

Lista desglosada de actividades que se requieren

1. Equipamiento y restauración de vaso de captación
2. Construcción de equipamiento pluvial para arroyo natural

Justificación:

Con la ejecución de la obra pública solicitado se minimiza el riesgo de que personas de edad avanzada o niños de la comunidad que habitan la Colonia Manuel Valdez, Fraccionamiento de Praderas de Henequén, Fraccionamientos Paquimé mueran ahogadas en el vaso de captación en tiempos de lluvia o sufran de un accidente al ser arrastrados por las fuertes corriente de agua que lleva el arroyo.

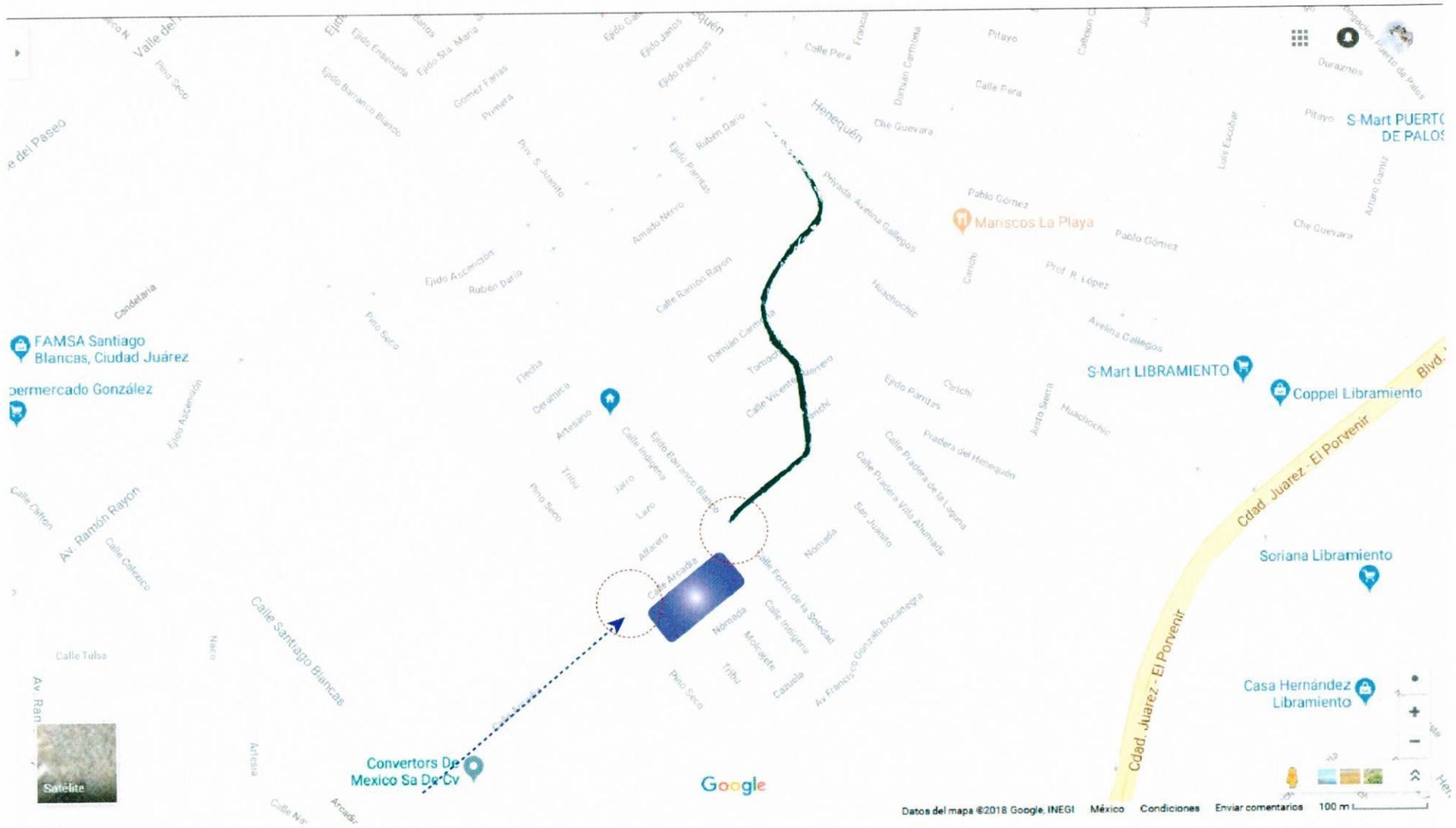
Secretaría Técnica y Dirección de Planificación y Evaluación en su calidad de encargados de designar responsables para el cumplimiento de las metas propuestas.

Atentamente:

Leonardo Contreras Alanis

c.c.p. C. Héctor Armando Cabada Alvidrez/Presidencia Municipal/Presidente
c.c.p. Lic. José Rodolfo Martínez Ortega/Administrador de la Ciudad/Administrador
c.c.p. M.P.D.U. Juan Enrique Díaz Aguilar/Dirección de Planificación y Evaluación /Director

Mapa de Acción de Proyecto Sugerido



 Areas de Riesgo para el peatón

 Pozo de Captacion o Dique con visible contaminación y sin medidas de seguridad

 Flujo de Escorrentia

 Arrollo con contaminación visible y falta de infraestructura



Cd. Juárez, Chihuahua a 11 de octubre de 2018

Mtro. Víctor Valencia de los Santos
Secretaría Técnica

Los vecinos de las colonias Puente Alto y Jardines del Aeropuerto, representados en este asunto por:

Julio César Jiménez Colonia Jardines del Aeropuerto 656 132 9304

De acuerdo con el artículo 26 de nuestra Constitución Política, el cual menciona que “el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación... Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo...” además, nuestro estado de Chihuahua en la reciente Ley de Participación Ciudadana en su artículo 75 expresa que la planeación participativa es “el instrumento mediante el cual quienes habitan en el Estado y los municipios, participan en la elaboración, actualización, vigilancia y evaluación de los instrumentos que en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática se refiere la Ley de Planeación del Estado” la cual en su artículo 9 menciona que “en el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.”, nuestro país consagra el derecho humano de las mexicanas y los mexicanos de participar en asuntos públicos.

Además, de acuerdo a la Agenda 2030, suscrita en 2015 por 193 países, que incluye 17 objetivos y 169 metas, México ratificó su responsabilidad global y su compromiso con las grandes causas de la humanidad, subrayando que hay dos temas fundamentales para implementar la Agenda 2030 en nuestro país: reconocerla como un compromiso de Estado y sentar las bases de su permanencia en el tiempo, para esto es imperativo trabajar en alianzas estratégicas con los sectores social, académico y empresarial ya que es sociedad civil quien identifica, atiende y posiciona las problemáticas sociales necesarias a incorporarse en las agendas de gobierno. Por lo anterior:



11 OCT 2018

12:28pm



Propuesta:

Con el fin de evitar las inundaciones en las calles de las colonias Puente Alto y Jardines del Aeropuerto, que dañan constantemente el pavimento de estas, evitando la libre circulación de autos, así como el acceso o salida de los domicilios de las familias que ahí residen, se hace la propuesta de crear el Parque Puente Alto con Infraestructura Verde (paleta vegetal de la región).

Justificación:

Las familias que viven en las colonias Puente Alto y Jardines del Aeropuerto, que diariamente utilizan, o bien, que viven, sobre las calles Aviación, Hangar y Avioneta, se verán beneficiadas ya que el agua de la lluvia estará en el Parque Puente Alto, quedando el pavimento de las calles intacto para su libre tránsito, toda vez que sus domicilios no serán afectados por las inundaciones.

Responsable:

Secretaría Técnica y Dirección de Planificación y Evaluación en su calidad de encargados de designar responsables para el cumplimiento de las metas propuestas.

Atentamente:

Julio César Jiménez

c.c.p. C. Héctor Armando Cabada Alvidrez/Presidencia Municipal/Presidente
c.c.p. Lic. José Rodolfo Martínez Ortega/Administrador de la Ciudad/Administrador
c.c.p. M.P.D.U. Juan Enrique Díaz Aguilar/Dirección de Planificación y Evaluación /Director

- En Juárez existen aproximadamente 2,800 parques sin embargo estos no cuentan con las características necesarias para garantizar su sustentabilidad, destaca el poco mantenimiento, vegetación no nativa, mala calidad del suelo y falta de agua por lo cual se puede decir que una gran cantidad de estos parques no se encuentran consolidados.
- Juárez presentan grandes problemas ambientales, entre los más destacables se encuentra la contaminación atmosférica, esto derivado de la gran cantidad de automóviles y transporte de carga. Estos problemas se agudizan en temporadas invernales por el efecto de la inversión térmica. De acuerdo al programa de pro aire se registra un promedio de aproximadamente 40 días sobre la norma de partículas PM10
- En la actualidad no existe un programa integral de mitigación y adaptación al cambio climático de manera local, las áreas verdes son excelentes sumideros de carbono, estrategia utilizada en distintas ciudades para mitigar el cambio climático. Juárez carece de pocos espacios públicos que funcionen como sumidero de carbono se podría decir que el Chamizal es uno de ellos sin embargo debido al abandono del parque no se tienen la certeza.

Agradeciendo la atención, solicitamos se considere nuestra propuesta para integrarse en el PMD 2018-2021. Quedamos en espera de respuesta.

Atentamente:

Claudia María Shade Alvarado

Raúl Alfonso Galaviz Aragonés

Aurora Abigail López Ibarra

Andrea Guzmán Chávez

Mileva Noemí Cárdenas Ríos

Ana Laura Peña González

Ana Elizabeth Fierro Hernández

Néstor Acosta Caro Del Castillo

Blanca Navarrete García

Cehlíder, A. C.
Directora ejecutiva

Juárez Limpio, A. C.
Director

DHIA, A. C.
Directora



**H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua
Presente.-**

PROPUESTA CIUDADANA PARA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021

Construcción de 3 Parques de la Niñez

Descripción:

Construcción de tres parques en zonas de alta vulnerabilidad social y económica, basados en el concepto de desarrollo sustentable para garantizar el derecho a la recreación y medio ambiente sano de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA).

Para el diseño del proyecto se contemple un ejercicio participativo con los NNA habitantes de las zonas seleccionadas con el fin de atender las necesidades que les son propias en su contexto.

Exposición de Motivos:

- En Juárez hay más de 486 mil niñas, niños y adolescentes, lo que equivale al 35% del total de la población.
- Juárez está en una lista del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) como una de las dieciocho ciudades observadas en México.
- Los parques han sido espacios de disputa de pandillas, centros de distribución de droga y no espacios destinados a la convivencia de los NNA. Se requiere inversión social en ello.
- El juego es uno de los medios más efectivos para el aprendizaje colectivo y la socialización; forma parte del desarrollo vital de los NNA. Los parques facilitan la implementación del juego.
- Artículo 61 de la Ley General de Derechos de NNA. ***“Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas dentro de su comunidad.”***

Cd. Juárez, Chih., a 11 de octubre de 2018.

Mtro. Víctor Valencia de los Santos
Secretaría Técnica
H. Municipio de Cd. Juárez
P r e s e n t e

LAURA CALDERON PEREZ, con el carácter de Directora de Desarrollo Institucional y Representante Legal de, “**FUNDACION JUAREZ INTEGRAL, AC**” y **MARIA OTILIA HERFTER RIVERA** con el carácter de Directora del “**CENTRO DE ESTUDIOS PARA INVIDENTES, AC**, SEDE JUAREZ, respectivamente, mexicanas, mayores de edad, señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos el ubicado en Privada Pascual Ortiz Rubio 1410 del Partido Senecú de esta ciudad, y Calle de los Olivos 42000 esquina con Teófilo Borunda Col. Los Olivos, respectivamente, comparemos con el debido respeto para exponer:

Marco Jurídico

De acuerdo al artículo 26 de nuestra Constitución Política, el cual menciona que “el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación... Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo...” además, nuestro estado de Chihuahua en la reciente Ley de Participación Ciudadana en su artículo 75 expresa que la planeación participativa es “el instrumento mediante el cual quienes habitan en el Estado y los municipios, participan en la elaboración, actualización, vigilancia y evaluación de los instrumentos que en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática se refiere la Ley de Planeación del Estado” la cual en su artículo 9 menciona que “en el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.”, nuestro país consagra el derecho humano de las mexicanas y los mexicanos de participar en asuntos públicos.

Además, de acuerdo a la Agenda 2030, suscrita en 2015 por 193 países, que incluye 17 objetivos y 169 metas, México ratificó su responsabilidad global y su compromiso con las grandes causas de la humanidad, subrayando que hay dos temas fundamentales para implementar la Agenda 2030 en nuestro país: reconocerla como un compromiso de Estado y sentar las bases de su permanencia en el tiempo, para esto es imperativo trabajar en alianzas estratégicas con los sectores social, académico y empresarial ya que es sociedad civil quien identifica, atiende y posiciona las problemáticas sociales necesarias a incorporarse en las agendas de gobierno.

Propuesta:

- Aprobación de cabildo a las modificaciones al Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, Chih. en las que se incluyen los conceptos de accesibilidad en la sección de Obra Pública y el seguimiento a la revisión y aprobación de las modificaciones presentadas al Reglamento de Construcción en la sección de Obra Privada.
- Proyecto de Reglamento de Accesibilidad para el Municipio de Juárez, Chih.

Nos permitimos adjuntar para ambos proyectos, y en virtud que los dos comparten el mismo objetivo y justificación social, una breve exposición de motivos en el documento que se anexa al presente con el número uno.

El anexo 2 corresponde al Proyecto de modificación al Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, Chih.

El anexo 3 corresponde Proyecto de Reglamento de Accesibilidad para el Municipio de Juárez, Chih.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicitamos:

PRIMERO: Se nos tenga en los términos del este escrito y sus anexos, realizando la presente propuesta.

SEGUNDO: Se integre el expediente respectivo y se turne la propuesta a las instancias que correspondan.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

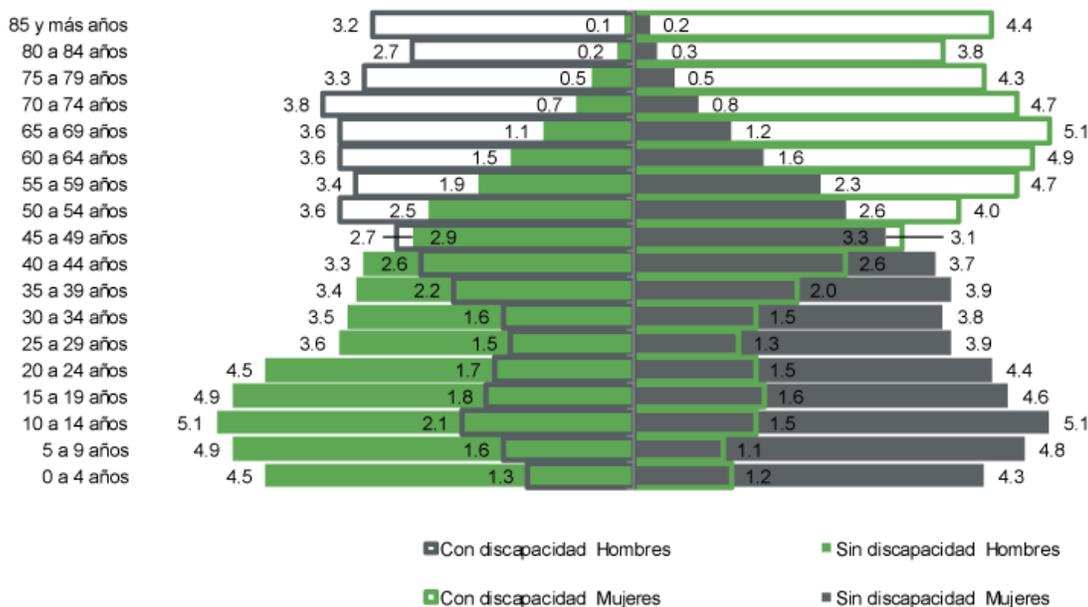
Según datos del INEGI, en 2014¹ la población mexicana era cercana a los 120 millones de personas, de las cuales, 7.2% reportaron en la encuesta respectiva tener mucha dificultad o no poder realizar diversas actividades básicas.

¹Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica.
(<http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/discapacidad0.pdf>)

Alrededor del 15.9% millones presentaron dificultad leve o moderada para realizar las mismas actividades, mientras que 96.6 millones de personas indicaron no tener dificultades para realizar dichas actividades.

La encuesta arrojó una prevalencia en la discapacidad del orden del 6% de la población, sin embargo, se estimó que el porcentaje de la población en riesgo de experimentar restricciones en su participación o limitación en sus actividades representa el 13.2%. Así, el 80.8% restante de la población mexicana vive sin limitaciones, sin embargo, por obvias razones escapa a las posibilidades y los fines de esa encuesta el cálculo del porcentaje de esa población que, sin presentar ningún tipo de limitación pueda verse sorprendida por algún accidente que súbitamente condicione sus capacidades por lo menos de manera temporal.

Estructura de la población, por sexo y condición de discapacidad según grupo quinquenal de edad 2014
(en porcentaje)



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

La movilidad personal es un derecho humano consagrado en la Convención de las Personas con Discapacidad, suscrita por el Estado Mexicano el 30 de marzo de 2007.² El artículo 20 de ese ordenamiento establece lo siguiente:

:

² Ratificada por el Senado el 27 de septiembre de 2007, entró en vigor el 3 de mayo de 2008.

*“Los Estados Partes adoptarán **medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:***

- a) **Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible.**”*
- b) ...*

El derecho a la movilidad personal posibilita que cada persona con discapacidad, dentro de sus circunstancias, goce de la mayor independencia para proponerse objetivos y conseguirlos de acuerdo a los medios que ella misma elija.

En este orden de ideas, la movilidad personal con la mayor independencia posible constituye para las personas con discapacidad un presupuesto para el desarrollo de su potencial dentro de la comunidad, integrándose a ella. Es entonces comprensible, dada la interdependencia de los derechos humanos, que la movilidad y la mayor independencia personal posible constituyan también un medio para el ejercicio de otros derechos humanos como la educación, la salud y el trabajo, sin los cuales no es posible imaginar una vida digna ni un desarrollo personal pleno.

La accesibilidad tiene que ver con los lugares, con los recursos y un entorno donde se encuentren al alcance bienes y servicios determinados.

Como derecho humano, la accesibilidad se consagra también en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad que, en su artículo 9º. establece lo siguiente:

*“1. A fin de que las **personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la **identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:*****

- a) **Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo...**”*

Es decir, que para que la movilidad y la independencia personal sean una realidad en la vida de las personas con discapacidad, es necesario que el Estado garantice un entorno accesible desde el cual estas personas, vean equiparadas sus oportunidades con el resto de la población.

El derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad ha sido interpretado por la Primera Sala de la Suprema Corte en estos términos:

PERSONAS CON DISCAPACIDAD. NÚCLEO ESENCIAL DE SU DERECHO HUMANO A LA ACCESIBILIDAD, CONSAGRADO EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Del artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008, deriva que el derecho humano a la **accesibilidad desde la perspectiva de la discapacidad, se centra en aquellos aspectos externos a la persona con discapacidad**, esto es, el entorno físico, en el cual un sujeto con cualquier limitación puede funcionar de forma independiente, a efecto de que participe plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con los demás. Para ello, los Estados deberán identificar los obstáculos y las barreras de acceso y, en consecuencia, proceder a eliminarlos, además de ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a los que se enfrentan las personas con discapacidad. Así, el entorno físico se refiere a los edificios y a las vías públicas, así como a otras instalaciones exteriores e interiores, incluidas las escuelas, las viviendas, las instalaciones médicas y los lugares de trabajo, obligando a los Estados a asegurar que, cuando dichas instalaciones o servicios estén a cargo de entidades privadas, éstas tengan en cuenta los aspectos relativos a su accesibilidad³.

Es necesario entonces, abordar el tema de la discapacidad a la luz del nuevo paradigma, de un modelo social de inclusión en donde la discapacidad es el contexto adverso donde se desenvuelven las personas y las limitaciones a las que se ven sometidas las personas con discapacidad son inherentes a la falta de capacidad de la sociedad para atender las necesidades de estas personas.⁴

Con esta perspectiva social e incluyente, la Convención en comento plantea en su artículo 2 ° el concepto de diseño universal, que se traduce en la obligación de las autoridades de observar que los productos, entornos, programas y servicios sean accesible para la mayor parte de la población posible. Sólo un diseño con estas características permite a una mayor cantidad de personas vivir de forma independiente y, se insiste, resulta particularmente trascendente para las personas con discapacidad en respeto a su dignidad intrínseca y derecho a vivir con la mayor autonomía posible⁵. Ahora bien, el diseño universal como tal es un paradigma arquitectónico que delinea los trazos de una infraestructura a la que todos debemos aspirar, sin embargo, como ya se dijo, existen en nuestra legislación bastantes disposiciones tendientes a garantizar una infraestructura accesible que permita la movilidad de las personas, particularmente, de las personas con discapacidad, sin embargo, la realidad es lejana a este objetivo.

³Décima Época, Registro: 2009092, Primera Sala, Tesis Aislada, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 18, mayo de 2015, Tomo I, Constitucional, Tesis: 1a. CLV/2015 (10a.), Página: 453.

⁴Véase tesis número 1a. VI/2013 (10a.), de rubro *DISCAPACIDAD. SU ANÁLISIS JURÍDICO A LA LUZ DEL MODELO SOCIAL CONSAGRADO EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD*.

⁵ “Por “diseño universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que **puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado**. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten”.

La Constitución Federal prohíbe expresamente en su artículo 1º. cualquier forma de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y la libertad de las personas. Es en este ánimo que el Estado Mexicano suscribió, entre otras convenciones, la ya referida Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad.

Nuestro marco legal interno, en congruencia con los compromisos asumidos a nivel internacional, reprodujo las disposiciones contenidas en aquellos ordenamientos en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad⁶

A nivel local, en el ámbito de sus atribuciones, corresponde al Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas y que los sectores público, social y privado, debiendo eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social, por lo que deben promover la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Las autoridades tienen la obligación de llevar a cabo acciones afirmativas y compensatorias a favor de la igualdad con equidad de oportunidades para las personas con discapacidad, entre muchas otras, promover un entorno que permita el libre desplazamiento, crear espacios de recreación adecuados.

La Ley Federal para Prevenir y eliminar la Discriminación⁷ considera como prácticas discriminatorias, entre otras conductas, impedir o limitar el acceso y libre desplazamiento a los espacios o servicios públicos, obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral; la falta de accesibilidad en el entorno físico; la denegación de los ajustes razonables que garanticen, en igualdad de condiciones, el goce o ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

En el Estado de Chihuahua incluso se tipifican como delito a la discriminación.

El objeto de todo este marco normativo es establecer las acciones tendientes a resolver los problemas que afecten a las personas que presenten alguna discapacidad, a fin de que puedan lograr su completa realización personal y su total integración social, así como fijar las bases para que la colectividad favorezca su incorporación a las diferentes actividades, desarrollando estrategias y acciones para impulsar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, para que vean equiparadas sus oportunidades.

⁶ Publicada en mayo de 2011, abrogándose la Ley General de las Personas con Discapacidad.

⁷ Art. 9

Así, las medidas de nivelación que el Estado Mexicano debe implementar, tienen por objeto hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades, eliminando las barreras de cualquier tipo que obstaculicen los derechos y libertades de las personas que se encuentren en situaciones vulnerables o que por sí mismas constituyan un acto de discriminación.

Entre las más importantes, se encuentra el diseño de una estructura urbana adecuada, así como la remoción de las barreras que impidan o dificulten la libre circulación de las Personas con discapacidad. La Ley estatal de la materia, sólo en materia de infraestructura, establece de manera enunciativa cuáles son aquellos elementos que se consideran barreras arquitectónicas, ordenando a todas las autoridades responsables de la planeación y habilitación de espacios públicos interiores y exteriores, así como del diseño para la construcción de espacios interiores privados, observar estas disposiciones y vigilar que se respeten.

No obstante lo anterior, es evidente que estas disposiciones no se ven reflejadas en las construcciones, en las calles y aceras de nuestra ciudad y por lo tanto, en la calidad de vida de las muchas personas con discapacidad que tienen que desplazarse diariamente por espacios públicos inaccesibles que limitan gravemente su movilidad, incrementando su grado de discapacidad y colocándolas en una situación de desventaja que mina sus posibilidades de desarrollo y a gozar de una vida digna.

Entre otras razones, -ya que este es un tema muy complejo al que contribuyen otros factores- se debe en gran parte a la falta de disposiciones de carácter técnico que determinen en grados y centímetros qué infraestructura es accesible y cuál no lo es, ya que es triste que a veces, aún existiendo la voluntad por parte de las autoridades y destinándose recursos para medidas de nivelación, como la construcción de rampas, accesos para los camellones, para cruzar de una calle otra, o bien, ranuras en las banquetas o señalización sonora, resulte que todos estos elementos son inadecuados porque su pendiente o anchura no es la debida, o no se encuentran instalados en el lugar conveniente.

La observancia de estándares conforme a instrucciones y manuales precisos, derivados de normas oficiales y, en su ausencia, de normas internacionales, permitirá garantizar en todo momento que la inversión realizada por el Estado tendiente a ofrecer a las personas con discapacidad un entorno accesible, cumpla cabalmente con su finalidad.

Esto es muy importante, sobre todo por lo que se refiere a los espacios públicos, donde se desarrolla la vida en comunidad, ejerciéndose el derecho a la ciudad que nos pertenece a todos, pero de cuyo goce, las personas con discapacidad han quedado históricamente marginadas.

Queda claro que contamos con las disposiciones sustantivas que establecen los derechos que tienen las personas con discapacidad y que existen también disposiciones generales que enumeran cuáles son las barreras físicas y cuáles son las medidas de nivelación que se requieren para hacer más accesible el entorno para estas personas, lo que no existe -por lo menos a nivel estatal- ninguna disposición técnica, que por su precisión logre estandarizar la infraestructura de la ciudad, haciendo verdaderamente accesible cada rampa, cada cruce.

Se requieren manuales que, de manera gráfica incluso, señalen a las dependencias y a los particulares que diseñan obras nuevas o rehabilitan espacios, cómo hacer esas estructuras funcionales para todos, incluyendo, desde luego a las personas con discapacidad.

Es por todo lo expuesto que presentamos esta iniciativa, para contar con un Reglamento de Accesibilidad y para modificar el Reglamento de Construcción, a fin de que se integren en el texto de este último las disposiciones aplicables de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad, lo que facilitará que las dependencias y los contratistas que realicen obra pública tengan presentes estas disposiciones a la hora de construir o rehabilitar un espacio.

Agradecemos las atenciones que se sirva brindar a la presente.

A T E N T A M E N T E:

cd. Juárez, Chih., 11 de octubre, 2018

LIC. LAURA CALDERON PEREZ

LIC. MARIA OTILIA HERFTER RIVERA

Cc C. Héctor Armando Cabada Alvidrez
Presidente Municipal

Lic. José Rodolfo Martínez Ortega
Administrador de la Ciudad

M.P.D.U. Juan Enrique Díaz Aguilar
Dirección de Planificación y Evaluación

Mtro. Víctor Valencia de los Santos
Secretaría Técnica

Diego Alberto Villa Hernández, en representación de las vecinas y los vecinos de la colonia Bellavista
Teléfono móvil (656) 181 3159
Calle Fierro #1040 Colonia Bellavista

Marco Jurídico

De acuerdo al artículo 26 de nuestra Constitución Política, el cual menciona que “el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación... Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo...” además, nuestro estado de Chihuahua en la reciente Ley de Participación Ciudadana en su artículo 75 expresa que la planeación participativa es “el instrumento mediante el cual quienes habitan en el Estado y los municipios, participan en la elaboración, actualización, vigilancia y evaluación de los instrumentos que en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática se refiere la Ley de Planeación del Estado” la cual en su artículo 9 menciona que “en el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.”, nuestro país consagra el derecho humano de las mexicanas y los mexicanos de participar en asuntos públicos.

Además, de acuerdo a la Agenda 2030, suscrita en 2015 por 193 países, que incluye 17 objetivos y 169 metas, México ratificó su responsabilidad global y su compromiso con las grandes causas de la humanidad, subrayando que hay dos temas fundamentales para implementar la Agenda 2030 en nuestro país: reconocerla como un compromiso de Estado y sentar las bases de su permanencia en el tiempo, para esto es imperativo trabajar en alianzas estratégicas con los sectores social, académico y empresarial ya que es sociedad civil quien identifica, atiende y posiciona las problemáticas sociales necesarias a incorporarse en las agendas de gobierno. Por lo anterior:

Propuesta:

- Inclusión de la colonia Bellavista como parte del Centro Histórico de la Ciudad para poder recibir recursos para su rehabilitación y mantenimiento
- Desarrollo y puesta en marcha de un Centro Comunitario para la colonia Bellavista.
- Rehabilitación de todos y cada uno de los parques y jardines públicos al menos una vez cada tres meses.
- Campañas constantes de destilichadero
- Adquisición de maquinaria exclusiva para la Dirección de Limpia
- Adquisición de maquinaria exclusiva para la Dirección de Parques y Jardines
- Adquisición de maquinaria exclusiva para la Dirección de Alumbrado Público
- Vigilancia y mantenimiento del equipamiento urbano al menos una vez cada tres meses
- Colocación de malla ciclónica en el perímetro de la Acequia Madre que cruza la colonia Bellavista.

Justificación:

-Según el Inventario Nacional de Viviendas, en 2015 la colonia Bellavista tenía mil 677 viviendas particulares habitadas y 969 deshabitadas. Esto significa un 36.6 por ciento de viviendas deshabitadas. En las viviendas ocupadas, habitan 4 mil 724 personas de distintas edades. Son aproximadamente 3 personas por vivienda.

Durante la ola de violencia que azotó la ciudad en el sexenio 2006-2012, Bellavista resultó en casos de orfandad, de segregación y de olvido. Las generaciones jóvenes se vieron imprevistas de liderazgos que favorecieran su desarrollo personal, académico y profesional saludable y estable. Las pandillas aún permanecen en algunas partes de la colonia.

Con solo tres jardines de niños y tres escuelas primarias, la deserción escolar y el pandillerismo aún son pendientes de esta zona.

-Como una de las primeras colonias fundadas en Juárez, además, Bellavista merece el reconocimiento y el tratamiento como parte del Centro Histórico de la Ciudad para su conservación y mantenimiento.

-El mantenimiento de las áreas públicas permite que la ciudadanía se adueñe de ellas y con ello se genere cohesión social, sentimiento de pertenencia y de identidad en un entorno saludable y seguro.

-Por último, hace unos meses un niño fue encontrado muerto en la acequia madre. La malla ciclónica que colocaron hace más de siete años ya no es funcional y pone en riesgo la salud y la integridad de los habitantes que rodean la acequia.

Responsable:

Secretaría Técnica y Dirección de Planificación y Evaluación en su calidad de encargados de designar responsables para el cumplimiento de las metas propuestas.

Atentamente:

Diego Alberto Villa Hernández

Cc

C. Héctor Armando Cabada Alvidrez
Presidente Municipal

Lic. José Rodolfo Martínez Ortega
Administrador de la Ciudad

M.P.D.U. Juan Enrique Díaz Aguilar
Dirección de Planificación y Evaluación

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de octubre de 2018

Mtro. Víctor Leopoldo Valencia de los Santos
Secretaría Técnica

Por este medio hacemos constar el interés de **Desarrollo Económico de Ciudad Juárez A.C.**, organización sin fines de lucro conformada por más de **50 empresarios líderes** que persigue elevar la calidad de vida de los habitantes e impulsar la economía de la región, en participar con propuestas estratégicas en la consulta pública para la elaboración del **Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021**.

De acuerdo con el **artículo 26** de nuestra Constitución Política, el cual menciona que *“el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación... Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo...”* además, nuestro estado de Chihuahua en la reciente **Ley de Participación Ciudadana** en su **artículo 75** expresa que la planeación participativa es *“el instrumento mediante el cual quienes habitan en el Estado y los municipios, participan en la elaboración, actualización, vigilancia y evaluación de los instrumentos que en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática se refiere la Ley de Planeación del Estado”* la cual en su **artículo 9** menciona que *“en el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.”*, nuestro país consagra el derecho humano de las mexicanas y los mexicanos de participar en asuntos públicos.

Además, de acuerdo a la **Agenda 2030**, suscrita en 2015 por 193 países, que incluye **17 objetivos y 169 metas**, México ratificó su responsabilidad global y su compromiso con las grandes causas de la humanidad, subrayando que hay dos temas fundamentales para implementar la Agenda 2030 en nuestro país: reconocerla como un compromiso de Estado y sentar las bases de su permanencia en el tiempo, para esto es imperativo trabajar en alianzas estratégicas con los sectores social, académico y empresarial ya que es sociedad civil quien identifica, atiende y posiciona las problemáticas sociales necesarias a incorporarse en las agendas de gobierno.

Por lo anterior proponemos se le de seguimiento a los siguientes proyectos:

1. Centro de Exposiciones y Convenciones:

Construir un Centro de Exposiciones y Convenciones para mostrar el potencial de comercio internacional e industrial de Ciudad Juárez teniendo capacidades de primer nivel para convenciones y exposiciones *binacionales*. Además de ser un activo importante para detonar el ecosistema de innovación y la atracción de empresas de alto valor. A pesar de que Ciudad Juárez se ha posicionado como la ciudad del estado con mayor aportación al PIB de la entidad y la mayor promotora de exportaciones de bienes de consumo, actualmente carece de un recinto de promoción comercial que proyecte sus fortalezas y potencialidades económicas mediante una infraestructura moderna y funcional.

- El turista de reuniones gasta de 3 a 5 veces lo que el turista de placer.
- Ciudad Juárez cuenta con más de 9,000 habitaciones disponibles, de las cuales 4,500 son de alta calidad turística.
- Desde 2012 Juárez ha duplicado el número de eventos turísticos, realizándose en 2017 alrededor de 167 eventos.
- En 2017 la derrama por este turismo para Juárez fue de \$151,421,199.90 pesos.
- Ciudad Juárez cuenta con más de 300 empresas IMMEX que se beneficiarían con este centro.
- En 2017 Ciudad Juárez recibió 25,634 visitantes, con 49,989 noches cuarto-ocupadas.

En diciembre del 2003 se hizo un convenio con el Municipio de Juárez para que la Tesorería Municipal haga una contribución al fideicomiso del Centro de Convenciones del impuesto grabado con una sobre tasa del 3% del predial causado por las propiedades de los sectores industrial, comercial y turístico comenzando en enero 2004 y terminando en diciembre de 2014. Adicionalmente se pidió una extensión a partir del 1 de enero del 2015 y hasta diciembre del 2024. **Actualmente el municipio tiene un adeudo de 55 MDP.**

De igual manera se realizó un acuerdo en el 2013 con el Comité de Gastos del fideicomiso de Promoción Turística, donde este último aportará al fideicomiso Paso del Norte el 17% de su recaudación (una vez descontada la recaudación de Hacienda) a partir de la contratación del crédito para amortizar los intereses. Si para octubre del año corriente no se ha hecho ningún proyecto, ese recurso podrá ser utilizado para la esencia del fideicomiso que el Comité decida. A partir del 2013, el fideicomiso ¡Ah Chihuahua! acordó aportar el 34% de sus percepciones al fideicomiso Paso del Norte hasta que se termine el crédito contratado.

2. Adoptar la detonación del Distrito de Innovación como estrategia para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad

El Distrito de Innovación tiene como objetivo mejorar la imagen de la ciudad mediante el desarrollo de innovación y servicios de alto valor agregado para así atraer empresas de base tecnológica y apoyar el surgimiento de más empresas locales, reducir los bajos salarios al tener mejores empleos y ofrecer activos estratégicos a las empresas, además de nuestra privilegiada ubicación geográfica. Servirá también para incrementar la colaboración interinstitucional con las Instituciones de Educación Superior y los centros de investigación para desarrollo de proyectos multidisciplinarios, apoyar en la formación de recursos humanos de alto nivel en áreas prioritarias, así como su retención en la región.

Se localiza en los terrenos del Hipódromo y busca albergar 3 grandes centros:

- Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA)
- Centro de Innovación en Moldes y Troqueles
- Centro de Inteligencia Artificial

3. Asignación de recursos para los siguientes proyectos o acciones:

- **Rehabilitación del Centro Histórico y creación del Patronato del Centro Histórico Descentralizado.**

La rehabilitación de Centro Histórico es una de las necesidades históricas de la ciudad, ya que éste es un ícono de identidad juareense e historia nacional, lo que permitiría tener un centro atractivo y generar una actividad comercial importante, así como la atracción de turismo binacional en gran escala.

Se acordó por parte del municipio de Juárez aportar 50 MDP para la rehabilitación del Centro, así como una aportación del Estado de 100 MDP.

▪ **Apoyo a la marca económica de Chihuahua Exponencial.**

Vivimos un momento de reconfiguración internacional y nacional en donde las narrativas de los estados en México se modifican. Ésta es una tendencia que abre una oportunidad excelente para replantear los grandes relatos de Chihuahua y Ciudad Juárez con sus mercados estratégicos y grupos de interés.

Chihuahua Exponencial es una estrategia de largo plazo que busca insertar una lógica contemporánea, en donde se articule la narrativa, la identidad y una serie de acciones para consolidar la estrategia de una manera orgánica, articulada e inteligente. La misión de “Chihuahua Exponencial” radica en la capacidad de mostrar y reafirmar cómo en Chihuahua se conciben: productos, empresas y asociaciones, que son capaces de exponenciarse al máximo. Que se generen productos de calidad internacional y siempre se tiene la capacidad de aumentarlo y desarrollarlo aún más, esto en diversos ámbitos (calidad, tamaño, números, ganancias, regiones de exportación, etc.) La grandeza de Chihuahua no alude solamente a su tamaño sino a su talento para crecer y llevar los proyectos que ahí nacen, a niveles de clase mundial.

▪ **Encausamiento y aprovechamiento del agua pluvial.**

Definición de rezago de infraestructura pluvial en la ciudad, validación de estudios y planes del IMIP para la creación de un plan de trabajo multianual con prioridades y funcionalidad. Identificación y gestión de recursos.

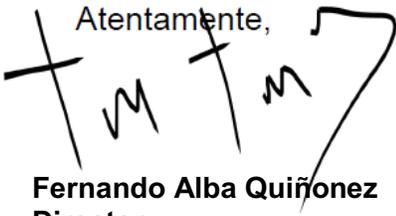
▪ **Sistema Integral de Transporte Público (Troncal 2)**

▪ **Colocación y mantenimiento de señalética en vías públicas**

▪ **Fortalecimiento de los SAREs (Sistema de Apertura Rápida de Empresas)**

Agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo a la orden para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,



Fernando Alba Quiñonez
Director
Desarrollo Económico de Ciudad Juárez A.C.

Cc
C. Héctor Armando Cabada Alvidrez
Presidente Municipal

Lic. José Rodolfo Martínez Ortega
Administrador de la Ciudad

M.P.D.U. Juan Enrique Díaz Aguilar
Dirección de Planificación y Evaluación

H. Ayuntamiento del municipio de Juárez Estado de Chihuahua



Presente. -

Propuesta: Protección y fomento cultura del la Sierra de Juárez.

Ciudad Juárez cuenta con grandes problemas ambientales, estos se pueden englobar en distritos ejes. La conservación de los recursos naturales en la zona es uno de los ejes menos atendidos. De acuerdo a distintos estudios tanto por la universidad autónoma de ciudad Juárez, como el colegio de la frontera norte la sierra de Juárez cuenta con un alto valor ambiental, además es considerada como una área de prioridad ambiental en el POET (programa de ordenamiento ecológico territorial) y el PMDS (Plan municipal de desarrollo urbano sustentable). Por tal motivo solicitamos que tanto las actividades lúdicas como las actividades de aprovechamiento presenten una manifestación de impacto ambiental la cual este alineado conforme al POET y el PMDUS y los objetivos de desarrollo sustentable.

De la misma forma solicitamos se realice un programa de educación ambiental en torno a la sierra de juarez y su valor cultural y ambiental.

Reglamento de ecología y protección al ambiente del municipio de Juárez, Chihuahua:

CAPÍTULO VI

CONTAMINACIÓN VISUAL

ARTÍCULO 220.- *Queda prohibida la fijación o colocación de anuncios publicitarios en elementos que conformen el entorno natural, tales como, cerros, colinas, barrancas, montañas, parques o jardines públicos, edificios públicos y monumentos históricos.*

ARTÍCULO 221.- *La Dirección, en coordinación con la dependencia municipal encargada de la planeación urbana, establecerá las zonas o áreas del Municipio que formen parte del patrimonio*

ambiental y tengan un valor escénico o de paisaje y autorizará los tipos de obras o actividades que se pueden realizar con el propósito de evitar su deterioro.

Programa de Ordenamiento Ecológico territorial del municipio de Juárez Chihuahua en donde en el capítulo II.3 establece las zonas prioritarias para protección, conservación, restauración y servicios ambientales. Estableciendo cinco áreas naturales o paisajísticamente importantes.

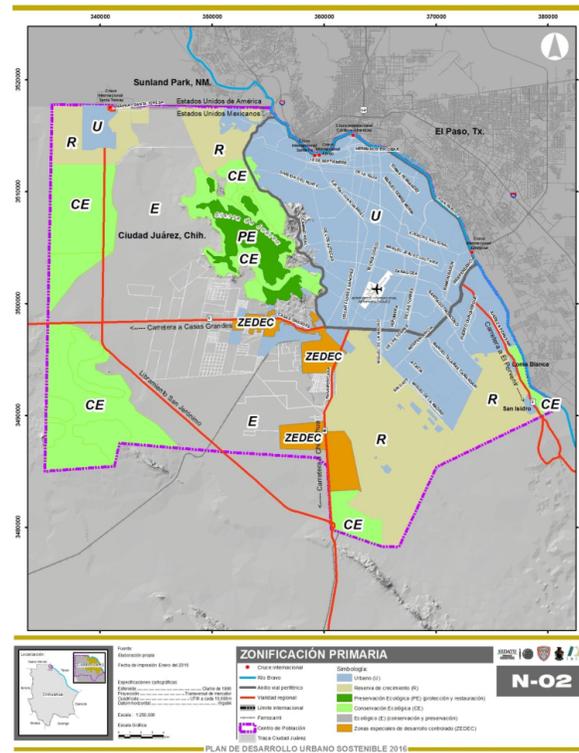
1. Veá del río bravo y valle de Juárez
2. Médanos de Samalayuca
3. Sierra de Juárez
4. Sierra de Samalayuca
5. Sierra de presidio

Plan municipal de desarrollo urbano sustentable.

En donde se establece la zonificación del municipio instituyendo la sierra de Juárez como zona de conservación y preservación ecológica dentro del municipio.

Zonas de Conservación Ecológica	Son aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos no interfieren en su función ecológica y su inclusión en los sistemas naturales. Esta zona podrá tener uso pasivo, en el cual se deberán conservar las condiciones naturales. El lote mínimo general para los predios ubicados dentro de la zona E (ecológica), es de cinco hectáreas.
Zona Preservación Ecológica	Es sinónimo de protección en el ordenamiento ecológico del territorio y son aquellas áreas donde se debe mantener el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos de las áreas naturales. Los usos permitidos son actividades recreativas, ecoturísticas y científicas, quedando prohibidas las actividades productivas.

Mapa 2: N-02 Zonificación Primaria.



En la actualidad nos encontramos con serios problemas ambientales, problemas como el cambio climático, pérdida de biodiversidad y desertificación ganan terreno por lo cual es importante que fomentemos la responsabilidad ambiental de las acciones antropogénicas. El respeto al medio ambiente es el eje esencial para el desarrollo sustentable.

Mtro. Nestor Ricardo Acosta Caro del Castillo

Director Juárez Limpio A.C



H. Ayuntamiento del municipio de Juárez Estado de Chihuahua Presente. -

Juárez Limpio A.C Propuestas de acción para el manejo y gestión integral de los residuos en Ciudad Juárez

Presenta. M.C Nestor Ricardo Acosta Caro del Castillo



Preocupados por las condiciones ambientales que presenta nuestra ciudad y la falta de un programa integral de manejo de residuos en nuestra ciudad, Juárez limpio A.C solicita que el PMD integre un programa el cual garantice la gestión adecuada de los residuos generados en nuestra ciudad. Esto con el objetivo de contribuir al desarrollo sustentable en nuestra ciudad.

Por una Ciudad Juárez **Sustentable**, moderna y con servicios públicos de calidad

EJE 6

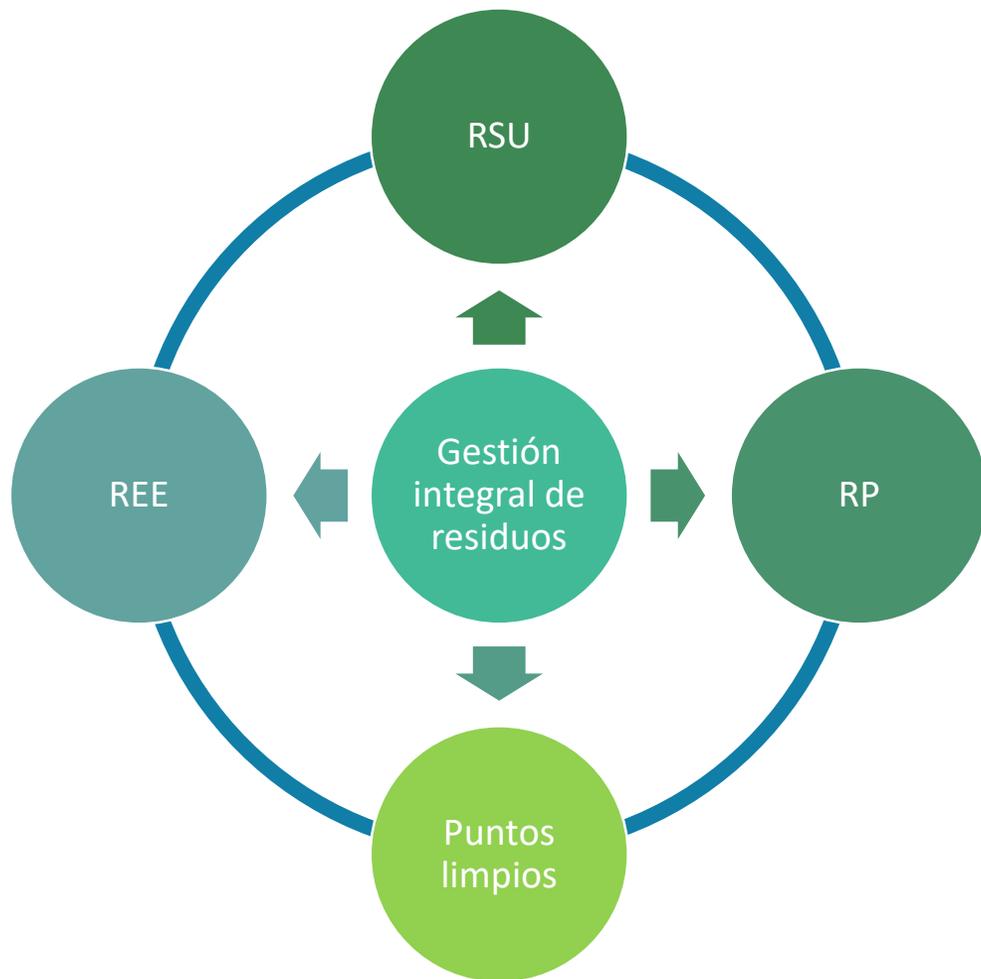
6.2 Medio ambiente y Desarrollo sustentable

Impulsamos un desarrollo integral, moderno y equilibrado de Ciudad Juárez en un marco de respeto al medio ambiente y cuidado de los recursos naturales, bienes y servicios ambientales, conscientes de que la convivencia intergeneracional conlleva pensar también en el bienestar de los futuros juarenses para que puedan tener un desarrollo pleno de sus capacidades, impulsamos un modelo de desarrollo sustentable, consolidando políticas públicas que permitan la generación y mejoramiento de espacios públicos, movilidad urbana e infraestructura sustentables.

Nuestra visión de ciudad moderna y sustentable, envuelve la promoción del consumo racional de los recursos naturales, especialmente el agua, además, incrementaremos las acciones de protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental, así como el mejoramiento de la calidad del aire **y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos**



Propuestas de acción para el manejo y gestión integral de los residuos en Ciudad Juárez



Residuo orgánico: todo desecho de origen biológico que alguna vez estuvo vivo o fue parte de un ser vivo, por ejemplo: hojas, ramas, cáscaras y residuos de la preparación de alimentos en el hogar.

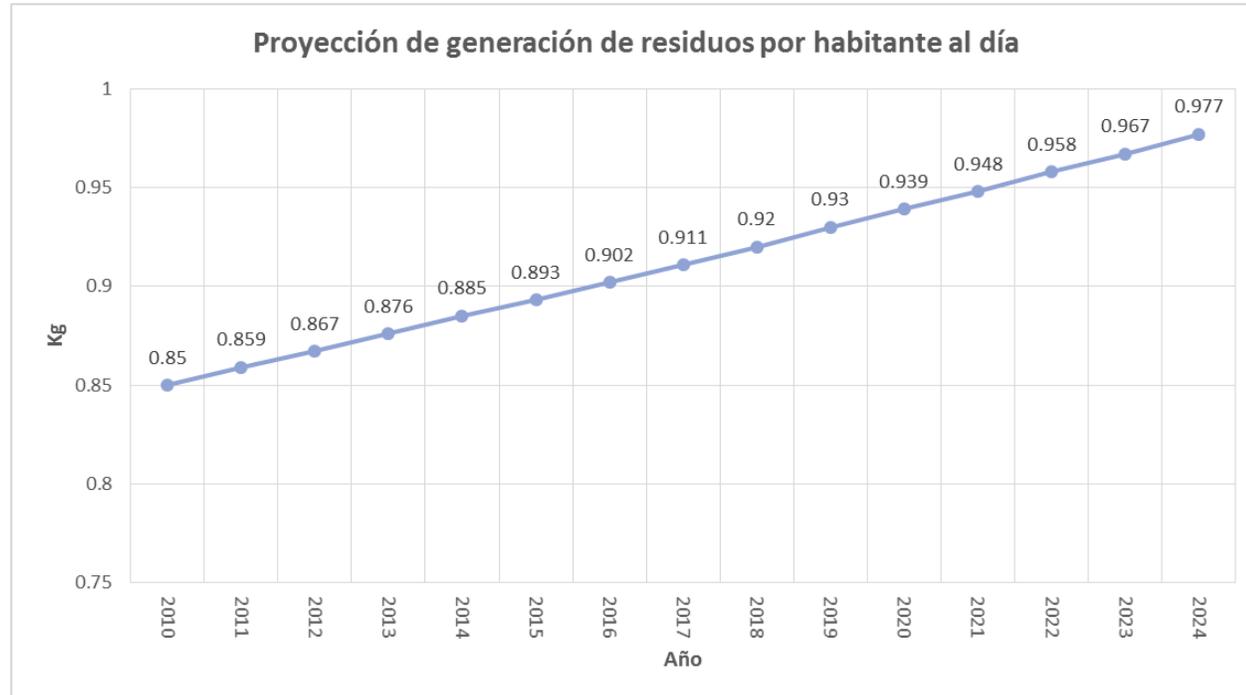
Residuo inorgánico: todo desecho de origen industrial o de algún otro proceso no natural, como plástico y telas sintéticas.

Residuo peligroso: todo desecho, ya sea de origen biológico o no, que constituye un peligro potencial y por lo cual debe ser tratado de forma especial, por ejemplo: material médico infeccioso, residuo radiactivo y ácidos y sustancias químicas corrosivas.



Situación de los RSU en México

ANTECEDENTES



Se estima que en México solo se recicla el 5% de los residuos, cifra similar a la cantidad de residuos reciclados en Ciudad Juárez



Residuos Electrónicos

“Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos son los residuos tecnológicos **provenientes de la industria informática, electrónica o de vehículos automotores y otros**; que **al transcurrir su vida útil** requieren de un manejo especial por el tipo de componentes”

SEMARNAT,2003

“Todo aparato que utiliza un suministro de energía eléctrica y que ha llegado al fin de su vida útil”

OCDE,2010



Residuos electrónicos en Ciudad Juárez

Aparato	Generación (unidades)	Generación (ton)
Televisor	825,751	18,332
Computadora	724,469	14,489
Aparato de sonido	549,028	2745
Teléfono fijo	590,196	413
Teléfono celular	1,866,515	187
Totales	4,555,960	36,166

La producción potencial de residuos electrónicos en la región fronteriza es de **36,166 toneladas** anuales, es decir, dos o tres veces mayor que el promedio nacional de **9,702 a 15,882 toneladas** anuales reportado por el INE en 2007. Ello podría explicarse en parte por la importación directa de aparatos desde Estados Unidos y por la importación no oficial.



Residuos Peligrosos en el Hogar



Los residuos peligrosos de origen doméstico, son todos aquellos objetos, materiales, sustancias o productos que al terminar su vida útil o uso son descartados o desechados en el interior de las viviendas y que por las sustancias o elementos que los componen, pueden causar riesgo o daño para la salud y/o el ambiente, dado por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables infecciosas o radiactivas, así mismo se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

El principal impacto de los residuos peligrosos se encuentra en el daño que pueda ocasionar a las personas que tienen contacto con él, a los recursos naturales, esto debido al manejo o disposición inadecuada en áreas verdes, parques o cuerpos de agua provocando contaminación en suelos, agua, atmósfera y/o afectación a especies animales o vegetales, generando también un problema de salud pública.



Residuos Peligrosos en el Hogar

Líquidos para freno y transmisión

Medicinas

Radiografías

Pilas y acumuladores eléctricos

Productos de aseo y limpieza de muebles

Aparatos eléctricos y electrónicos

Ceras

Esmaltes

Extintor

Insecticidas y raticidas

Lámparas y focos

Limpiador de productos eléctricos

Pinturas y esmaltes

Removedores de pintura

Trapos y estopas contaminados

Detergente y blanqueadores

Desinfectantes

Resultantes de atención médica

Cremas desengrasantes

Destapa Caños

Tanques de gas

Limpiador de hornos

Toner de impresoras

Aceites lubricantes antioxidantes y anticorrosivos

Aceites lubricantes de vehículos

Baterías de autos

Combustibles





- Para 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir de manera significativa su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de reducir al mínimo sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente
- Para 2030, disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización
- Para 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo
- Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales



- Promover la separación de los RSU (Residuos sólidos urbanos) los RME (Residuos de manejo especial) y los RP (residuos peligrosos) dentro del hogar (microgeneradores <400 kg) .

- Esto con lo dispuesto en el **Programa estatal para la prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el estado de Chihuahua.**

- Así como la reglamentación de residuos peligrosos y de manejo especial generados en el hogar en la fracción XXIII del Artículo 7 y en fracción XXX del Artículo 8 del Capítulo II referente a la distribución de competencias y coordinación en el **Reglamento de Ecología y protección al ambiente del Municipio de Ciudad Juárez.**

XXIII.- La promoción de programas encaminados a clasificar, separar, racionalizar y minimizar la generación de residuos sólidos urbanos e incorporar normas técnicas ecológicas estatales y procedimientos para su manejo integral;

XXX.- Promover programas encaminados a clasificar, separar, racionalizar y minimizar la generación de residuos sólidos urbanos e incorporar normas oficiales mexicanas, normas técnicas ecológicas estatales y procedimientos para su manejo integral;





1. Diseñar y ejecutar un plan de manejo de residuos peligrosos generados en el hogar proveniente de productos de consumo.

1. Conforme al artículo 18 del reglamento de la LGPGIR

Las autoridades municipales, en coordinación con la Secretaría, instrumentarán planes de manejo que incorporen el manejo integral de los residuos peligrosos que se generen en los hogares en cantidades iguales o menores a las que generan los microgeneradores, al desechar productos de consumo que contengan materiales peligrosos, así como en unidades habitacionales o en oficinas, instituciones, dependencias y entidades y que serán implementados por éstas..... (Art.18 del reglamento de la LGPGIR).

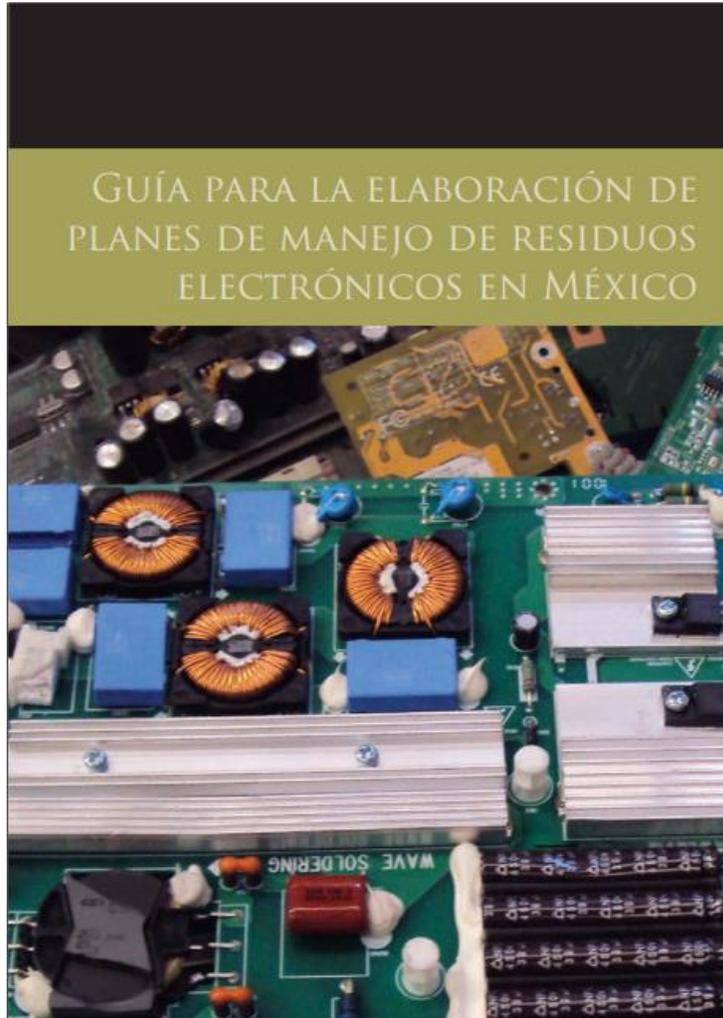
En cumplimiento con la fracción XXV del Artículo 7, capítulo II referente a la distribución de competencias y coordinación del reglamento municipal de ecología.

Participar en la regulación de los residuos peligrosos generados o manejados por micro generadores, así como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con las autoridades estatales y federales;

Establecer esquemas de manejo en los que se aplique los principios de responsabilidad compartida.

El plan de manejo se propone sea mixto, realizado por particulares y autoridades conjuntamente.





- **Diseñar y ejecutar un plan de manejo de residuos electrónicos generados en el hogar proveniente de productos de consumo.**
 - Conforme al artículo 18 del reglamento de la LGPGIR
 - Las autoridades municipales, en coordinación con la Secretaría, instrumentarán planes de manejo que incorporen el manejo integral de los residuos peligrosos que se generen en los hogares en cantidades iguales o menores a las que generan los microgeneradores, al desechar productos de consumo que contengan materiales peligrosos, así como en unidades habitacionales o en oficinas, instituciones, dependencias y entidades y que serán implementados por éstas..... (Art.18 del reglamento de la LGPGIR).
 - En cumplimiento con la fracción XXV del Artículo 7, capítulo II referente a la distribución de competencias y coordinación del reglamento municipal de ecología.
 - Participar en la regulación de los residuos peligrosos generados o manejados por micro generadores, así como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con las autoridades estatales y federales;
- Tomar en cuenta la guía desarrollada por el INECC (Instituto nacional de ecología y cambio climático, anteriormente INE) denominada “GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS EN EL NIVEL MUNICIPAL”



- Como manera integral a los planes de manejo de RSU y RP así como la promoción de la cultura del reciclaje planteada en la ley se propone la instalación de puntos limpios en distintos puntos clave de la ciudad para la recolección y separación de los residuos, esto en conjunto con Universidades, ONG's y diversas instituciones sociales.

